

“Año DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD”

RESOLUCIÓN NÚM. 02-2019, QUE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL **COMITÉ ADMINISTRADOR** DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) DEL DEPARTAMENTO **AEROPORTUARIO**.

EL Lic. Marino A. Collante Gómez, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0197896-7, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, Director Ejecutivo del Departamento Aeroportuario, designado mediante el Decreto No. 382-14, de fecha 10 de octubre del año dos mil catorce (2014).

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a la Constitución de la República, la finalidad principal del Estado es la protección efectiva de los derechos de la persona humana y el mantenimiento de los medios que le permitan perfeccionarse progresivamente dentro de un orden de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos.

CONSIDERANDO: Que el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC) e implementación de gobierno electrónico (iTICge) fue lanzado y publicado por primera vez en el año 2013, como la herramienta creada por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), para la medición y evaluación sistemática y cuantitativa del avance de la implementación de iniciativas TIC y Gobierno Electrónico (e-Gobierno) en el Estado Dominicano. El iTICge también mide los beneficios obtenidos de dichas implementaciones y avances.

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de las Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), para la creación de un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Departamento Aeroportuario, órgano permanente y operativo de la COMISION AEROPORTUARIA, quien es el organismo especializado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creados en virtud de la Ley No. 8, del 17 de noviembre de 1978.

CONSIDERANDO: Que las NORTIC fueron concebidas con el fin de normalizar, estandarizar y disponer una herramienta de auditoria para el efectivo uso e implementación de las Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), en el Gobierno Dominicano, con el fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que, para dar cumplimiento a la Ley y los compromisos internacionales asumidos por el país, el Departamento Aeroportuario, ofrece información al público, a través de publicaciones oficiales, páginas de internet y todo medio de difusión disponible, que garantice la transparencia en la gestión pública.

CONSIDERANDO: Que el cumplimiento de estas normativas nos ayudará sustancialmente a mejorar nuestro posicionamiento en el ranking de las instituciones del Estado Dominicano con mayor uso de índice de Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación e Implementación del Gobierno Electrónico en República Dominicana.

VISTO: El Decreto No. 229-07, de fecha 19 de abril del año 2007, que crea la Oficina Presidencial de las Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC) y su Normativa NORTIC A2-2013, de fecha 27 de junio del año 2013, que faculta al Lic. Marino A. Collante Gómez, Director Ejecutivo del Departamento Aeroportuario, a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna del Departamento.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 8, del 17 de noviembre del 1978.

VISTA: La Ley No. 200-04, de fecha 28 de julio del 2004, la cual es la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública y establece la implementación de la sección "Transparencia" en los portales del Gobierno Dominicano.

VISTO: El Decreto No. 130-05, del 25 de febrero del 2005, que aprueba el Reglamento de la Ley General de *Libre Acceso a* Ta Información Pública.

VISTA: La Ley No. 126-02, sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital.

POR TALES MOTIVOS, el Director Ejecutivo del Departamento Aeroportuario, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones legales, otorgadas por la Ley No. 8, del 17 de noviembre del 1978, dicta la siguiente:



RESOLUCIÓN

Artículo Primero: Se modifica la composición de los Miembros del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Departamento Aeroportuario.

Artículo Segundo: El Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Departamento Aeroportuario, estará integrado por los siguientes cargos:

- a) Coordinador(a) de Prensa, miembro.

- b) Administrador(a) de Base de Datos, quien fungirá como coordinador.
- c) Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro.
- d) Director(a) Jurídica, miembro.
- e) Encargado(a) del Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro.

Artículo Tercero: El Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Departamento Aeroportuario deberá elaborar y remitir a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) informes semestrales que identifiquen la obtención y mantenimiento de las certificaciones NORTIC, cambios en la puntuación del iTICge y documentos con informaciones actualizadas en la obtención de los logros en materia TIC.

Párrafo: El Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) del Departamento Aeroportuario, deberá reunirse en forma ordinaria cada seis (6) meses, con la finalidad de evaluar el avance y cumplimiento de las Certificaciones NORTIC y las metas del indicador iTICge.

Artículo Cuarto: DISPONER, como al efecto DISPONE, que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las diferentes unidades organizativas de la institución; así como su publicación en la página Web del Departamento Aeroportuario, localizada en la dirección: www.da.gob.do y subida al SIG-DA.

Artículo Quinto: INSTRUIR, como al efecto INSTRUYE a la Dirección Jurídica, para que proceda a comunicar la presente Resolución a las direcciones de áreas correspondientes que conforman este Departamento Aeroportuario.

Artículo Sexto: INSTRUIR, a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, a publicar en el portal web institucional de este Departamento Aeroportuario, el contenido de la presente resolución.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes Julio del año Dos mil Diecinueve (2019).



Lic. Marino A. Collarte Gómez
Director Ejecutivo
Departamento Aeroportuario